

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2021-00393 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte
demandante, se dispone:

Requerir al pagador JX SERVICIOS SAS., para que en el
término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la
respectiva comunicación, rinda informe respecto de los trámites
adelantados por esa entidad a fin de dar cumplimiento a la orden de
embargo impartida sobre los salarios devengados por el deudor y
comunicada mediante oficio No. 0996 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021.
So pena de imponer las respectivas sanciones de ley. OFÍCIESE.

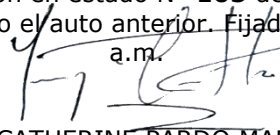
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **105** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cec66222a352bdd0282c36b3c1132c76ea2f31e4751d5515370977033c13a3f**

Documento generado en 13/09/2022 03:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>